



REGISTRO DE INFORMACIÓN POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO - RINT

FICHA METODOLÓGICA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SIMIT

Control de versiones

Código	Ítem de cambio	Versión	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha de cambio
PR-GFP-PCD-OE-FM	Ficha Metodológica	1	Elaboración Ficha Metodológica	Se elaboró ficha metodológica	30/09/2016
	Ficha Metodológica	2	Ficha Metodológica	Revisión del DANE	30/11/2019
	Ficha Metodológica	3	Actualización General Ficha Metodológica General	Actualización de la operación estadística para armonización con requerimientos de Norma NTC PE 1000:2017	28/09/2018
	- Objetivo general - Indicadores	4	Actualización nombre operación estadística de acuerdo a Plan de Mejora Actualización objetivo de la operación estadística Actualización Indicadores de la Operación Estadística	Actualización objetivo de la operación estadística para armonización con requerimientos de Norma NTC PE 1000:2020	16/12/2020
	- Formato	4	Inclusión control de versiones y codificación	Actualización proceso misional y aprobación diseño procedimiento operación estadística	21/06/2021

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
Nombre de la Operación Estadística	REGISTRO DE INFORMACIÓN POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO- RINT
Sigla de la Operación Estadística	RINT
Entidad Responsable	Federación Colombiana de Municipios
Tipo de operación de estadística	Registro administrativo
Antecedentes	<p>En noviembre de 2002 se expidió la ley 769 de 2002, a partir de la cual, entro en vigencia el nuevo código de tránsito y transporte en Colombia, que tiene por objeto organizar el tránsito del territorio nacional y controlar la prevención de la accidentalidad vial.</p> <p>Específicamente frente al tema contravencional, el nuevo código de tránsito y transporte consagró la creación del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), que tiene la función de integrar un registro único de infractores en Colombia y monitorear los pagos por concepto de multas y sanciones, con el fin de promover la realización de trámites de tránsito, de aquellos infractores que no hallan subsanado sus multas y sanciones a nivel nacional.</p> <p>Fue así como en su ejercicio, la ley facultó a la Federación Colombiana de Municipios (persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado) para implementar y mantener actualizado el Simit en todo el país. Es preciso señalar que antes de la ley 769 de 2002, no existían disposiciones legales que permitieran establecer mecanismos para la recolección, organización de archivos físicos y manejo de información por multas e infracciones de tránsito en Colombia.</p> <p>El crecimiento de la infraestructura tecnológica del Simit ha traído, para la Federación Colombiana de Municipios, el logro de un proceso ordenado, oportuno, incluyente y transparente, por cuanto a hoy opera una base de datos con más de 100 millones de registros, que integra todos los municipios a nivel nacional sin distinguir capacidad fiscal, técnica o tecnológica de las entidades territoriales adscritas.</p> <p>Con su entrada en operación en 2003, la Dirección Nacional Simit no definió un proceso operativo basado en la estadística para la generación de información. Sin embargo, de forma esporádica, la jefatura de operaciones mediante consultas estructuradas a la base de datos, generaba reportes de información descriptiva a nivel cuantitativo, por solicitudes particulares de personas y algunas entidades, interesadas en conocer datos específicos frente a las multas por infracciones de tránsito a nivel nacional.</p> <p>Con el paso del tiempo, la generación de este tipo de reportes fue cada vez más recurrente, lo que logro un posicionamiento de la Dirección Nacional Simit como única fuente de consulta en la imposición de infracciones y proceso contravencional, en instituciones tales como organismos de tránsito, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>de la Policía Nacional (DITRA), el Ministerio de transporte y algunas entidades del sector privado.</p> <p>Por lo descrito, la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit decidió en 2012 crear una estructura documentada de los elementos técnicos de su operación estadística. Fue así como a través de un convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), desarrolló este esquema, que arrojó como resultado un concepto favorable, que le concediendo al Simit una certificación de la calidad en su operación estadística del registro de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito.</p> <p>En el año 2015 la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit amplió su alcance en la generación de información estadística, a través de la primera publicación de su libro "Transitemos", elaborado con base en el ejercicio de la investigación cuantitativa, que describe el comportamiento de las multas y sanciones por infracciones de tránsito a nivel nacional; útil para los formuladores y evaluadores de políticas de seguridad vial. Este anuario estadístico está dirigido a las autoridades municipales, departamentales y nacionales de tránsito y transporte del país, así como a las universidades, grupos de investigación, medios, y a todos los actores públicos y privados, interesados en la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito.</p> <p>Así mismo generó masivamente fichas técnicas de gestión vial que describen individualmente el comportamiento entre 2012 y 2015 de la imposición de comparendos, multas y sanciones dentro del proceso contravencional para 300 organismos de tránsito.</p> <p>La apuesta es aún mayor con la creación de un observatorio dedicado a monitorear el comportamiento de la imposición de comparendos y el proceso contravencional nacional con 3 productos: Una ficha técnica de gestión, un boletín informativo y un anuario estadístico.</p>
<p>Objetivo general</p>	<p>Generar información consolidada y analizada sobre las infracciones de tránsito, ocurridas en el territorio nacional, a partir del registro en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- simit; como insumo para el seguimiento, monitoreo y evaluación e las acciones en materia de seguridad vial, tránsito y transporte.</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estadísticas para la caracterización del comportamiento de las infracciones de tránsito en el territorio nacional. • Proveer insumos para el análisis de la seguridad vial, el tránsito y el transporte. • Difundir de forma periódica las estadísticas sobre el registro de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito. • Suministrar a los diferentes usuarios la información estadística que sea requerida. • Proporcionar datos que soporten sugerencias para el diseño de políticas y estrategias de prevención y control de la siniestralidad vial.
Alcance temático	<ul style="list-style-type: none"> • Permiten caracterizar las infracciones según: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de infracción - Tipo de vehículo - Jurisdicción de la vía donde se cometió la infracción - Lugar donde ocurre la infracción - Organismo de Tránsito
Conceptos básicos	<p>Actor del tránsito: Los actores del tránsito son todas aquellas personas que hacen uso de las vías ya sean estas públicas o privadas abiertas al público, sin importar edad o condición (Manual de infracciones de tránsito Resolución Ministerio de Transporte No. 3027 de 2010)</p> <p>Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Infractor: Se le llama infractor al actor del tránsito que es declarado responsable por las autoridades de supervisión del tránsito de infringir o trasgredir una norma de tránsito. Mientras no se declara la responsabilidad o no se cancela el comparendo, en los casos que el infractor acepta la comisión de la infracción y contra esta procede sanción de multa la persona es considerada como “presunto infractor”. (Manual de infracciones de tránsito Resolución Ministerio de Transporte No. 3027 de 2010)</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Peatón: Persona que transita a pie o por una vía. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocupante: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo particular (Manual de infracciones de tránsito Resolución Ministerio de Transporte No. 3027 de 2010) <p>Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p> <p>Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. (Ley 769 de 2002. Artículo 2)</p>
Variables	<ul style="list-style-type: none"> • Año del comparendo: Se refiere al año de imposición del comparendo • Mes del Comparendo: Se refiere al mes de imposición del comparendo • Departamento Comparendo: Código DIVIPOLA del Departamento donde se cometió la infracción que llevó a la imposición de la orden de comparendo • Municipio Comparendo Código DIVIPOLA del municipio donde se cometió la infracción que llevó a la imposición de la orden de comparendo • Organismo de Tránsito/Autoridad: Código del Municipio o Departamento donde se encuentra la autoridad de tránsito que impuso la orden de comparendo • Jurisdicción: Se refiere a la jurisdicción de la autoridad de tránsito que impuso la orden de comparendo (Vías Nacionales / Urbano) • Relación o No con un Sinistro Vial: Se refiere a si la orden de comparendo está relacionada o no con la ocurrencia de un accidente de tránsito. • Medio de imposición del Comparendo: Se refiere al medio de imposición del comparendo (manual/fotodetección)

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Código y Nombre de Infracción: Código de la infracción principal que llevo a la imposición del comparendo • Tipo de vehículo: Código asignado según tabla de referencia al tipo de vehículo en el cual se cometió la infracción. • Clase de servicio: Código asignado según tabla de referencia al tipo de servicio del vehículo en el cual se cometió la infracción. • Estado del comparendo: Código asignado según tabla de referencia al último estado en el que se encuentra el comparendo a la fecha de consulta a la base de datos del Simit (Incluye: Curso Aplicado, Exonerado, Pagado, Pendiente, Pendiente Curso, Pendiente de Fallo, Resolución. Excluye comparendos anulados) • Tipo de Resolución: Se refiere al código asignado según tabla de referencia al último tipo de resolución en la que se encuentra el comparendo a la fecha de consulta a la base de datos Simit • Año Resolución: Se refiere al año en el que se expidió o generó la última resolución o la última acción tomada para el comparendo a la fecha de consulta a la base de datos Simit • Mes Resolución: Se refiere al mes en el que se expidió o generó la última resolución o la última acción tomada para el comparendo a la fecha de consulta a la base de datos Simit • Estado Cartera: Corresponde al código asignado, según tabla de referencia, al último estado de cartera en el que se encuentra el comparendo a la fecha de consulta a la base de datos Simit • Valor: valor en el sistema de las acciones contravencionales que figura en el sistema a la fecha de consulta a la base de datos Simit.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Comparendos impuestos según tipo de infracción • Comparendos por Infracciones de tránsito según jurisdicción de la vía • Comparendos según tipo de vehículo • Comparendos según medio de imposición del comparendo • Tasa General de imposición de comparendos por cada mil vehículos • Tasa Específica de imposición de comparendos por cada mil vehículos • Órdenes de comparendos según estado • Comparendos con resolución según tipo
Nomenclaturas y clasificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • División político administrativa – DIVIPOLA • Listado Infracciones de Tránsito (Actualiza la codificación de las infracciones de tránsito)
Universo de estudio	Actores de tránsito en el territorio colombiano
Población Objetivo	Presuntos Infractores del tránsito en Colombia, reconocidos por los 300 organismos de tránsito del país, que alimentan la base de datos Simit.
Unidades estadísticas de observación	<ul style="list-style-type: none"> • Comparendos impuestos por Infracciones de Tránsito cometidas en el territorio nacional
Unidades de análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Infracciones de tránsito • Comparendos impuestos
Cobertura geográfica	Nacional

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
Desagregación geográfica	Nacional, Departamental, Municipal, Organismo de Tránsito
Marco estadístico	No aplica
Fuentes de información	Organismo de Tránsito
Periodo de referencia	Se consideran los siguientes periodos de referencia: <ul style="list-style-type: none"> - mes en el que se impuso el comparendo - mes en el que se impuso la resolución
Periodo de recolección	<ul style="list-style-type: none"> • Continuo
Periodicidad de recolección	<ul style="list-style-type: none"> • Continuo
Método de recolección	<p><u>El instrumento de recolección</u></p> <p>Para la operación estadística la recolección de los datos de cada orden de comparendo se lleva a cabo mediante el diligenciamiento del registro administrativo que cumple con las características definidas por la Resolución Ministerio de Transporte No. 3027 de 2010</p> <p>Una vez se detecta la posible comisión de una falta, se expide la orden de comparecer o comparendo, que debe notificársele al presunto infractor, con el objeto de garantizar que el implicado pueda ejercer el derecho a la defensa, también debe informársele (o correr traslado) a la autoridad que en adelante seguirá el procedimiento y que es la encargada de decidir si se sanciona o no.</p> <p><u>Transmisión y Procesamiento de Datos</u></p> <p>a) Captura de Datos: Posterior a la imposición del comparendo, el agente de tránsito entrega los físicos a la Autoridad de Tránsito, quien será el responsable de la digitación y carga de los comparendos reportados al Simit.</p> <p>El Simit posee una plataforma tecnológica que permite la consulta y carga de comparendos, resoluciones y recaudos desde su aplicativo en internet, www.simit.org.co. El objeto de permitir cargar mediante este aplicativo la información sobre infracciones de tránsito, es facilitar la consolidación en una única y gran Base de Datos toda la información de infracciones de tránsito a nivel nacional, ofreciendo entre otros servicios, el control, la custodia y disponibilidad de los datos.</p> <p>b) Cargue y Verificación de la información: Una vez se ha digitado y cargado los comparendos reportados al Simit por parte de los organismos de tránsito, el operador del Concesionario que tiene a cargo dicho organismo, ingresa al software "Verificar Simit" (Aplicación propia del Simit). Este aplicativo realiza la validación de la información contenida en cada uno de los tres (3) archivos (comparendos, resoluciones y pagos), detectando los errores leves y severos</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>encontrados y emite un reporte que detalla las inconsistencias encontradas por cada registro.</p> <p>La información es devuelta al Organismo de Tránsito cuando se presenta alguno de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la información entregada por el Organismo de Tránsito no cumple con los requisitos de entrada. - Cuando el registro de control no coincide con la del detalle (algoritmo). - Cuando la información no coincide con el Acta de Entrega de Información. En este caso el operador del Concesionario mediante el aplicativo Verificar Simit genera el “Acta de Devolución de Información” (Formato de Acta de Devolución de Información), anexando los archivos con el detalle de los errores detectados los cuales se entregan al funcionario del Organismo de Tránsito para que proceda a subsanar cada una de las inconsistencias encontradas. <p>El operador del Concesionario envía copia al Coordinador de la zona (cuando aplique), para que conozca las devoluciones realizadas a cada uno de los Organismos de Tránsito y se proceda a realizar las gestiones necesarias que conlleven a la pronta solución de las inconsistencias encontradas. Cada concesionario cuenta con un funcionario autorizado para acceder permanentemente a todos los reportes de cargue, procesamiento y actualización de la información sin concluir, con el fin de que realice todas las acciones necesarias que conlleven a la solución definitiva de los errores reportados.</p> <p>Teniendo como referencia el número de proceso asignado a la carga, el funcionario del concesionario específicamente descarga por la opción “Operación / Descargas /Errores”, la carpeta comprimida en formato zip que contiene tres archivos planos (comparendos, resoluciones y pagos) con los registros que presentan errores, 3 archivos planos (comparendos, resoluciones y pagos) con la descripción de los errores por cada uno de los registros, 3 archivos planos (comparendos, resoluciones y pagos) con los registros duplicados; y un archivo en formato pdf que contiene el “Acta de Recibo de Información”1 (Formato Acta de Recibo de Información).</p> <p>Los reportes, per se, le muestran al funcionario responsable en cada organismo de tránsito los tipos de errores detectados, el momento en que se realizó la corrección, el tipo de solución implementada y la fecha de entrega de la corrección. Cada vez que se identifique un tipo de error nuevo se realiza el mismo procedimiento.</p> <p>Cuando el Organismo de Tránsito realiza las correcciones notificadas, se ejecuta el mismo proceso inicial de carga de información, con la única diferencia que el sistema solicita el número del proceso al que corresponden los registros que se corrigen. Los registros que no presentan inconsistencias son inmediatamente cargados, se le asigna</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>el consecutivo a cada registro, y se genera el “Acta de Corrección de Errores”, por medio de la cual se le informa al Organismo de Tránsito que los errores corregidos fueron debidamente cargados al Simit y de esta forma se cierra definitivamente el proceso. En caso que el Organismo de Tránsito no realice las correcciones que le han sido notificadas, el funcionario del Simit enviará oficio a la Federación Colombiana de Municipios informando lo ocurrido, quien a su vez realizará las gestiones necesarias para que el Organismo de Tránsito efectúe la respectiva corrección.</p> <p>c) Consulta Reporte de cargue: Concluido el proceso de “Carga de Información”, el operador del Concesionario, mediante la opción Reportes, consulta el “Reporte de Cargue de información”, donde visualiza el detalle del resultado final del procesamiento de la información. Así mismo, este le informa el número del proceso de cargue asignado desde el momento de la transferencia de los archivos donde el resultado de carga es verificado con este consecutivo.</p> <p>d) Control y seguimiento al proceso de carga: Cada uno de los procesos de carga, procesamiento y actualización de información realizados mediante el software, deben ser constantemente monitoreados y controlados por las personas o entidades que intervienen en el proceso, según su responsabilidad. (Organismo de Tránsito, Concesionario Simit, Interventoría Simit). Este control se realiza ingresando al sistema Simit opción “Reportes” que permite visualizar y tener disponible toda la información relacionada con el estado actual de cada uno de los procesos de cargue realizados por los operadores del sistema.</p> <p>El operador del concesionario a través del reporte de “Carga de Información” puede verificar cuáles procesos fueron finalizados y cerrados exitosamente y cuáles no, para cada uno de los archivos de comparendos, resoluciones y pagos.</p> <p>Para los procesos pendientes de cierre, el concesionario realiza el seguimiento respectivo, determinando si la corrección requerida es del organismo de tránsito, así como las fechas pactadas para dar la solución definitiva a las inconsistencias encontradas. Así mismo, realiza las gestiones necesarias que conllevan al mejoramiento y solución de cada una de las inconsistencias detectadas.</p> <p>Cuando el organismo de tránsito incumpla con las fechas pactadas, o no se dé solución a las inconsistencias encontradas bajo su responsabilidad, y estas afecten la operación del sistema, el funcionario del Concesionario debe enviar oficio a la Dirección Nacional Simit - FCM informando dicha situación y solicitando el apoyo respectivo.</p> <p><u>Disponibilidad de la información.</u></p> <p>El dato se encuentra disponible para usarlo desde el momento que se almacena en la Base de Datos del Simit. Sin embargo, para realizar los</p>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

CONCEPTO O VARIABLE	DESCRIPCIÓN
	<p>análisis estadísticos se requiere que este sea dispuesto la Bodega de Datos</p> <p><u>Infraestructura tecnológica para el punto de centralización de la información</u></p> <p>La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit cuenta con una infraestructura tecnológica que le permite mantener actualizada y disponible la información que registra la base nacional de datos por comparendos y proceso contravencional. Para ello cumple con requerimientos técnicos a nivel operativo que permiten ejercer un control óptimo de la transacción de información a nivel nacional.</p>
Frecuencia de entrega de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Mes vencido • Trimestre vencido • Semestre vencido • Anual • Por demanda
Años y periodos disponibles	1 de Enero de 2003 a la fecha. (Publicados 2010 a la fecha)
Medios de difusión	<p>A través de la página web https://www.fcm.org.co/estadisticas/ se publica de acuerdo con calendario de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadros estadísticos • Boletines Estadísticos Trimestrales • Anuario estadístico “Transitemos” <p>Mediante correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas municipales <p>Medio Impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anuario estadístico “Transitemos” <p>Medio magnético:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos (Restringido): Entregados a las distintas entidades estatales y para usuarios específicos según sea el requerimiento de información allegado a la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

